

INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, A CARGO DEL DIPUTADO PABLO AMÍLCAR SANDOVAL BALLESTEROS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros, diputado integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 6, numeral 1, fracción I; 77 y 78 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto que reforma las fracciones III, VI, VII, VIII, IX, XI y XII del artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, para establecer como días de descanso obligatorio el 8 de marzo, 5 y 10 de mayo, 30 de julio, 21 de agosto, y 1 y 2 de noviembre de cada año, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

La Ley Federal del Trabajo es relativamente reciente. Como parte de sus antecedentes, tenemos que fue en 1870, cuando Benito Juárez dictaminó las normas jurídicas o códigos que regirían al trabajo en todo el territorio nacional. Años después, se promulgó la Ley Fundamental donde se establecieron las garantías sociales, que fueron herencia y al mismo tiempo pusieron fin al periodo de la Revolución Mexicana, dando lugar a que el 05 de febrero de 1917 se estableciera en su artículo 123 que todas las personas tienen derecho al trabajo.

No fue sino hasta el 28 agosto de 1931 que se expide la Ley Federal del Trabajo (LFT) donde se plasmó en su artículo 80, los días que serían de descanso obligatorio, quedando así el 1º de mayo, 16 de septiembre y el 25 de diciembre. Fue hasta 1970 que se expide la nueva Ley Federal de Trabajo, abrogando la de 1931, que se establece en su artículo 74 los días de descanso obligatorio, en el cual adiciona a los antes señalados, el 1º de enero, 5 de febrero, 21 de marzo y 20 de noviembre, lo que suma 7 días de descanso obligatorio, además de sumar el 1º de diciembre de cada seis años, cuando corresponda la transmisión del Poder de Ejecutivo Federal.

Así tenemos que los días festivos son períodos de gran relevancia, en razón de que, además de ser un derecho fundamental de los trabajadores como establece la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH), contribuyen de manera significativa a su bienestar físico y mental. Es por ello, que el artículo 24 del documento internacional señala que “toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas”.

Como parte de un análisis comparativo internacional realizado por la OCDE, se tiene que en América Latina, países como Argentina, Colombia y Chile tienen un total de 16 días no laborables al año; el Salvador y Uruguay tienen 12, Costa Rica y Ecuador, tienen 11 respectivamente. En cuanto a Canadá y a Estados Unidos, tienen 11 y 10 días. Ahora bien, en el continente europeo tenemos que Finlandia, España y Austria, tienen 15, 14 y 12 días respectivamente. En Asia se tiene el mayor número de días de descanso y es el caso que son los países más productivos y con mayor índice de empleo en el mundo. Japón y Corea del Sur tienen 19 y 15 días no laborables al año. En el caso de México, es considerado como uno de los países que menos días festivos tiene, lo que sólo suma 8.

Por otro lado, la legislación laboral en México, a pesar de las modificaciones recientes, aún se encuentra contemplado un concepto tradicional del salario que reconoce exclusivamente y de manera parcial la retribución del esfuerzo, pero que se olvida de los factores que hacen posible la existencia y reproducción de la fuerza de trabajo y, por consiguiente de una distribución más equitativa de la riqueza, por ello esta propuesta de reforma plantea reconocer mayores días de descanso obligatorio, con el objeto de que las y los trabajadores celebren con entera libertad las festividades cívicas o religiosas que se conmemoran en esas fechas, con un sentido de identidad nacional.

Por otro lado, el artículo 74 de la DUDH, establece los días de descanso obligatorios como un derecho de los trabajadores distintos del descanso semanal, en razón de que el trabajador necesita un día completo para renovar las energías invertidas en el esfuerzo ordinario del trabajo.

De igual manera, se muestra un panorama acerca de los días que a lo largo del año se dedican en México o en algunos casos en gran parte del mundo, para celebrar o recordar lo conseguido o por alcanzar como seres humanos. Así, durante los últimos años, estas fechas se han convertido en un detonante de la cultura, desarrollo social y económico del país. Por tanto, al aprobarse los días de asueto que se proponen en esta iniciativa, alcanzaremos la media de los países integrantes de la OCDE. Por ello, tenemos que la iniciativa que se presenta, la fundamentamos en las siguientes:

Consideraciones

Conmemoración del 8 de marzo

De conformidad con algunos especialistas en la materia, han llegado a la conclusión que existen diversas versiones sobre el surgimiento de esta fecha conmemorativa. Algunas de estas personas señalan que la fecha se estableció para conmemorar la lucha de trabajadoras textiles estadounidenses en 1857, quienes se manifestaron a pie de calle para señalar a toda la comunidad sus precarias condiciones de trabajo. Otra versión, es aquella revuelta que realizaron un grupo de obreras textiles de Nueva York, en la cual exigían una jornada laboral de diez horas diarias, en vez de dieciséis. Ambas manifestaciones fueron respondidas mediante la violencia y con la muerte de cientos de mujeres.

Otro acontecimiento que justifica la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, es que el 3 de mayo de 1908 las mujeres trabajadoras del Teatro Garrick de la ciudad de Chicago, exigieron que se reconociera su derecho al voto. Otra versión indica que en Copenhague en 1910, a raíz de la Segunda Conferencia Internacional de las Mujeres Socialistas, la alemana Clara Zetkin demandó que se instituyera el 8 de marzo como Día Internacional de la Mujer para reclamar los derechos políticos, civiles y económicos de todas las mujeres del mundo.

La conmemoración de esta fecha debe servir para recordar que en pleno siglo XXI, las mujeres mexicanas aún no logran estar en condiciones de igualdad en relación con los hombres, a pesar de los diversos cambios constitucionales y a nuestra legislación secundaria. Aún falta camino y trabajo por realizar, ya que las mujeres trabajadoras mexicanas no han logrado ser consideradas como parte del quehacer social, histórico y político, por lo que es necesario fomentar y proteger sus derechos en igualdad de condiciones con los hombres, por ello debemos conmemorar este día en México y que sea considerado como un día de descanso obligatorio.

Los datos estadísticos recientes dan cuenta de los rezagos de las mujeres mexicanas en diferentes ámbitos. Como lo señalamos en el párrafo anterior, la legislación mexicana se mantiene en constante modificación para otorgar mayores oportunidades a las niñas y mujeres para acceder a la educación, la cultura, la participación económica y política y la toma de decisiones, entre otros derechos.

Conmemoración del 5 de mayo

La conmemoración de la Batalla de Puebla representa una de las fechas más importantes en la historia del país, al tratarse de una de las escasas victorias ante un ejército extranjero invasor. Por tanto, este día representa en gran parte una identidad entre todas y todos los mexicanos dentro y fuera del país, es decir, este día une a las y los mexicanos durante las adversidades ya que con valor y dedicación, nuestro país logro conseguir la corona

triumfal pese a que se tenía todo en contra, la más importante que México contaba con una inferioridad numérica en cuanto a soldados y armas.

Como todo lo que hacemos las y los mexicanos, las tropas mexicanas de aquel entonces, sacaron ventaja de los errores del ejército francés. Por lo anterior, esta fecha es considerada fiesta nacional, por lo que las y los mexicanos, conmemoran esta fecha como parte de una identidad, recreando en varias partes del territorio nacional la recreación de la batalla misma o algunos de sus aspectos, en la Ciudad de México, se realiza en el Peñón de los Baños. En Huejotzingo, Puebla, se da una peculiar fusión de elementos de carnaval con la fiesta cívica, por lo que miles de personas representan combates entre moros y cristianos, donde aparecen con uniformes tomados de la batalla de Puebla

Así tenemos, que el día 5 de mayo se conmemora la Batalla de Puebla, sin embargo, no es un día de descanso obligatorio. Por esa razón, las y los trabajadores del país no cuentan con este día de descanso, pero por otro lado, las y los estudiantes en los tres niveles educativos, sí se les otorga este día por considerarse un día cívico, por lo que ese día no es considerado como parte de sus actividades escolares.

Por ello, esta propuesta de iniciativa pretende que este fecha tan conmemorativa para el país, y para todas y todos los mexicanos, ya que representa un importantísimo episodio histórico para México, lo que debemos recordar con orgullo.

Conmemoración del 10 de mayo

En gran parte de las sociedades del mundo es considerada de alta estima a la maternidad, lo que lleva a diferentes naciones a celebrar el Día de las Madres. Como parte de los antecedentes de esta festividad, encontramos que en la Inglaterra del siglo XVII existía el *Domingo de servir a la Madre*. En los Estados Unidos de Norteamérica, se hizo pública esta celebración en el año de 1872, y se instituyó en 1907, aunque no fue sino hasta 1914 cuando se planeó que fuera el segundo domingo de mayo.

Contrario a lo que señala la población mexicana respecto a que este día surge por la influencia del sector empresarial y de las y los comerciantes como mecanismo de actividad económica, la conmemoración del 10 de mayo, según Castellanos (2004), surge como reacción en contra de los primeros movimientos feministas del siglo, como el Primer Congreso Feminista en Mérida, Yucatán; la Escuela Racionalista impulsada por Felipe Carrillo Puerto, gobernador de Yucatán en 1922; y la creación de Ligas Feministas.

Así tenemos, que esta conmemoración surge en nuestro país en razón de la difusión de un folleto que promovía el uso de métodos anticonceptivos en el Estado de Yucatán. Para entonces, el periódico capitalino Excélsior busca frenar “la campaña criminal contra la maternidad” y se propone premiar a las mujeres que tuviesen más hijos. De esta forma se estableció el 10 de mayo como Día de las Madres, y con ello se restó importancia al uso de los métodos anticonceptivos.

De lo anterior, tenemos que el día de las madres se festejó por primera vez en 1911, pero fue hasta el año de 1922 cuando se institucionalizó esta celebración, impulsada por el periodista el director del diario Excélsior de la Ciudad de México, Rafael Alducín, quien retomaba la iniciativa de Estados Unidos argumentado que en México se preocupaban más por mantener los valores familiares y morales que los vecinos del norte.

Sin embargo, con el transitar de los años y sin perder de vista el origen de la propuesta que motivó este festejo, se ha promovido una reflexión sobre el papel central que las madres juegan en el sostenimiento de las familias y la cohesión de la sociedad, reconociendo las desigualdades que surgen de los roles de género que se imponen a las mujeres, y visibilizando la necesidad de reconocer el trabajo de cuidados como una actividad que debe ser

remunerada por ser esencial e indispensable en el funcionamiento de la sociedad. Es por ello que esta fecha debe plantear nuevas preguntas respecto de la reivindicación de los derechos de las niñas y las mujeres, a fin de erradicar prejuicios machistas que perpetúan la desigualdad.

A este respecto, podemos afirmar que existen avances en el reconocimiento del derecho a decidir libremente con quién, cuándo y cuántos hijos se desean tener, pero la realidad aún muestra las desigualdades que enfrentan niñas y mujeres que sufren matrimonios forzados, abuso sexual, falta de acceso a la educación sexual y negación del derecho a interrumpir el embarazo. Por ello es necesario que esta dimensión de la identidad femenina alcance un sentido menos idealista, pues si bien es cierto que la figura de la madre es importante para el desarrollo biopsicosocial de las personas, esta imagen ha estado ligada a un estereotipo de mujer siempre buena, sumisa, abnegada y entregada en cuerpo y alma a sus hijos. Se requiere reconocer la existencia de maternidades diversas y más reales, vinculadas con otros aspectos del ejercicio de los derechos de las mujeres y con el ejercicio de la corresponsabilidad por parte de las parejas y padres de las hijas e hijos.

Por otro lado, las estadísticas elaboradas por el Instituto Nacional de Información y Estadística (INEGI) en 2021, en razón a la conmemoración del día de la madre, señalan que:

- En 2020, siete de cada 10 mujeres de 15 años y más han tenido al menos un hijo nacido vivo (72.4 %).
- Las mujeres cada vez tienen menos hijos; en 1999 la tasa global de fecundidad era de 2.86 y en 2019 la tasa se redujo a 1.88 hijos en promedio por mujer.
- En 2019 la tasa global de fecundidad de las mujeres que hablan lengua indígena fue de 2.85 y en las que no tienen esa condición, de 1.82 hijos en promedio por mujer; mientras que en 1999, las tasas fueron de 4.15 para quienes hablan lengua indígena y 2.76 para quienes no hablan lengua indígena.
- Al cierre de 2019, en los centros penitenciarios estatales se encontraban 415 mujeres privadas de la libertad que tenían consigo a sus hijos menores de seis años, cifra que representa 4.4% del total de mujeres privadas de la libertad.

Derivado de lo anterior, tenemos que el propio INEGI ha generado y difundido una serie de indicadores sobre las características socio demográficas de las mujeres de 15 años y más que han tenido al menos un hijo nacido vivo, es decir, que son madres. Dicho informe destaca la participación de las madres en la vida económica, política y social de nuestro país.

En el caso concreto de este proyecto de iniciativa, independientemente de los elementos jurídicos para comprender y justificar el derecho de las madres trabajadoras a contar con días adicionales de descanso obligatorio, la acción generaría algunos beneficios, entre los cuales destacamos:

- Brindar certeza a las madres trabajadoras y a sus familias de que gozarán con un día de descanso obligatorio, para que puedan planear la convivencia familiar o el descanso;
- El sector empresarial y comercial se verán beneficiados por una derrama económica aproximadamente de 48 mil millones de pesos, tal y como sucedió en 2019, solo por ese día;

Por ello, es que presentamos esta propuesta de adición, con el objeto de incluir esta fecha conmemorativa como día de descanso obligatorio en todo el territorio nacional. Ya que en la realidad cultural y familiar de nuestro país, este día es reconocido tanto por el sector privado como por el sector público en todo el territorio nacional; así, en razón del reconocimiento al valor y la importancia de todas las madres trabajadoras que con sus

cuidados, contribución a la economía, empeño y dedicación día a día buscan asegurar el futuro de sus hijas e hijos y hacer de este un país mejor, es que se debe otorgar y conmemorar este día.

Debe ser un compromiso de todas y todos reconocer a las mujeres, especialmente las madres de familia, en razón de ser factor de unidad, fortaleza y solidaridad para un México con bienestar; el reconocimiento se debe a su entrega, su capacidad para el trabajo y su incansable espíritu de lucha, lo que permitirá construir una Nación más justa y equitativa, que comienza en el hogar de millones de mexicanos.

La presente iniciativa tiene como propuesta fundamental, establecer dentro de la Ley Federal del Trabajo, el 10 de mayo como día de descanso obligatorio, con lo que se pretende fortalecer los valores y la identidad cultural, así como fomentar lazos afectivos en todas las familias de nuestro país. Consideramos que con esta propuesta se garantiza la unión familiar al permitir conmemorar y reconocer los deberes que tenemos todas y todos los hijos hacia con nuestras madres.

Conmemoración del 30 de julio

Esta fecha representa el aniversario de la muerte del iniciador de la Independencia de México, Miguel Hidalgo y Costilla en 1811. He aquí la importancia de conmemorar y de garantizar un derecho a la memoria histórica de la muerte del héroe independentista para rememorar al Padre de la Patria, quien fue capturado cuando se dirigía con el Ejército Insurgente a San Antonio Béjar, tras ser traicionado por Ignacio Elizondo.

Nació el 8 de mayo de 1753 en Guanajuato y de acuerdo a los historiadores, señalan que desde joven se interesó por promover oficios productivos en beneficio de los pobladores; a sus 23 años se trasladó a Valladolid, hoy Morelia, Michoacán, para estudiar en el Colegio de San Nicolás Obispo, perteneciente a la orden de los jesuitas. Se ordenó sacerdote en 1778, y en 1792, Miguel Hidalgo fue a dar a Colima exilado de rectorías y cargos de Valladolid. En 1793, y en 1803, se convirtió en el párroco de Dolores.

A partir de 1810, Miguel Hidalgo junto con Allende, Aldama, Jiménez y otros dirigentes populares le tocó enfrentar a la oligarquía dominante y proclamar la abolición de la esclavitud, por lo que al tener un pensamiento subversivo y revolucionario tenía por objeto construir una nueva alternativa política abierta, avanzada y liberadora.

Los ideales de su movimiento provocaron que numerosos pobladores se unieran a su causa, por lo que pudo emprender una campaña en contra del gobierno de la Nueva España y alcanzar victorias como la toma de la Alhóndiga de Granaditas en Guanajuato, la toma de las ciudades de Valladolid y Toluca, así como el triunfo de la batalla del Monte de las Cruces. Lo anterior, permitió a Hidalgo organizar un gobierno provisional, la supresión del tributo pagado por indígenas al Rey español y la restitución de tierras usurpadas por haciendas.

A pesar de los múltiples logros, la disciplina y correcta conducción de las tropas del Ejército Virreinal ocasionaron que el bando insurgente fuera derrotado en diversas ocasiones. Lo que provocó que el movimiento independentista se dividiera.

Así el 21 de mayo de 1811, Hidalgo se dirigió hacia el norte, pero fue traicionado y capturado en el poblado de Acatita de Baján, localizado en las cercanías de Saltillo, Coahuila. Por lo que a sus 58 años de edad, el hoy padre de la patria fue procesado por leyes civiles y religiosas de aquel entonces, y fue acusado de rebelión y de herejía; una vez que se le excomulgó fue condenado a morir fusilado a manos del pelotón de soldados españoles dirigidos por Pedro Armendáriz, suceso que tuvo lugar el 30 de julio de 1811 en la Villa de Chihuahua.

Conmemoración del 21 de agosto

En esta fecha se conmemora el aniversario luctuoso de María de la Soledad Leona Camila Vicario Fernández del Salvador, mejor conocida como Leona Vicario, quien fue una de las mujeres más independentistas e importantes de nuestro país.

Mujer con educación y gran análisis de la política de esa época, desarrollando su curiosidad dentro de estos temas.

Se participación fue realmente activa desde 1810, al estallar la lucha por la independencia, proporcionando recursos económicos, alimento y medicamento provenientes de su cuantiosa herencia familiar, así como resguardo a las asambleas que tenían como fin coordinar las estrategias con las cuales avanzarían los independentistas. Se destacó siempre por la importante información que aportaba, ya que al pertenecer a un estrato social acomodado solía tener información de primera mano que posteriormente compartía con los Insurgentes. Ella al igual que su marido formaron parte del grupo llamado Los Guadalupes, el cual era parte de una sociedad secreta de criollos con recursos que apoyaban el movimiento.

Fue una mujer ferviente proselitista de la causa insurgente, dotada de un espíritu rebelde y libre que no admitía ninguna tutela que impidiese su desarrollo político. En marzo de 1813, la Real Junta de Seguridad y Buen Orden decidió intervenir y le instruyó un larguísimo proceso en el que fueron apareciendo las piezas y documentos que la inculparon gravemente, entre otros los relativos a sus intentos de huida para pasarse al campo de los rebeldes. Se la internó en el Colegio de Belén de las Mochas, lugar donde fue sometida a interrogatorio y se presentaron las pruebas y diligencias judiciales, declarándola culpable y manteniéndola presa en el mismo Colegio de Belén hasta su liberación el 23 de abril del mismo año, a cargo del grupo de caballeros liderados por Andrés de Quintana Roo. A partir de entonces su vida coincidió con la del intelectual y político yucateco, siempre al servicio de la insurgencia y del Congreso Insurgente.

Nuevamente fue capturada en 1817 y confinada en Toluca hasta 1820. Fue reconocida como la *Mujer fuerte de la Independencia*. Fue hasta el 21 de agosto de 1842 que falleció Leona Vicario en la ciudad de México. Por lo que todos esos años se mantuvo escribiendo y opinando, tanto en las páginas de El Federalista como en las tertulias literarias y políticas que como mujer independentista había sabido impulsar y a las que asistió siempre lo más granado de la sociedad liberal.

Por estas acciones, es que esta propuesta de adiciones busca declarar como día de descanso obligatorio el 21 de agosto, en razón de que Leona Vicario se destacó a través de la historia de México, como mujer líder del sistema de comunicación del grupo independentista, así como declarada como Benemérita y Dulcísima madre de la patria.

Finalmente, el objetivo principal de esta propuesta es que las y los mexicanos conmemoremos y celebremos los hechos históricos y los próceres, en la misma fecha en que ocurrieron, y con ello fortalecer nuestro sentido de identidad nacional. En este sentido, este proyecto busca que la población mexicana conozca sobre las efemérides que se celebran en los días de descanso obligatorio y más cuando son personajes tan importantes como lo fueron Miguel Hidalgo y Leona Vicario, para la consolidación de nuestra patria.

Por ello, resulta importante que las y los trabajadores y la población mexicana, que generalmente son responsables, les represente estos días, no un acto de ausentarse de su fuente de empleo, si no lo contrario, que les represente el sentir del orgullo patrio, como un referente esencial de aquellos hechos históricos que nos identifican como individuos en la relación con la nación. México, las y los mexicanos requieren de un compromiso institucional, que trascienda por la grandeza y orgullo por nuestro país, por nuestra cultura y civismo.

Commemoración del 1 y 2 de noviembre

El día de todos los Santos y el día de los Muertos, representan uno de los más especiales para todas y todos los mexicanos, porque honramos la memoria de los seres queridos que han partido al otro mundo.

La tradición de estas fiestas tiene un origen prehispánico, ya que los mexicas celebraban a sus muertos después de la temporada de cosecha, entre los meses de septiembre a noviembre. Esta tradición se sincretizó con las creencias de los conquistadores españoles, con ciertas modificaciones, pero con la misma esencia.

Ambos días, representan una fiesta desde la época de la Roma Cristiana, mismos que permanecen vigentes en el santoral católico de nuestros días; el 1° de noviembre funge como fiesta y el 2 de noviembre como conmemoración; lo que en México cobra un tinte peculiar, que tuvo desde mediados del siglo XVIII y durante todo el XIX su época de mayor esplendor.

Esta tradición que festejamos y conmemoramos las y los mexicanos, han extasiado a propios y extraños. En lo que todos concuerdan es en el hecho de que representan dos grandes días de fiesta, alegres, bulliciosos, con comidas especiales, de paseo, de lucimiento, para hacer regalos, de festín popular y, sobre todo, de mucha diversión para todos los sectores de la sociedad mexicana.

Ahora bien en una realidad mayoritaria de nuestro país, estos días se han venido otorgando por parte de la Secretaría de Educación Pública en todos los niveles educativos, con el objeto de conmemorar la tradición mexicana.

Como ya hemos visto, el artículo 74 de la LFT, objeto de esta reforma prevé los días feriados y dentro de estos no contempla el 1 y 2 de noviembre; por ende, si los subordinados no asisten a trabajar en esa fecha, el patrón no está obligado a pagarle ninguna retribución, pues no se está prestando el servicio (art. 82, LFT).

No obstante, en los innumerables contratos individuales o colectivos de trabajo o incluso en el reglamento interior de diversas empresas mexicanas, se señala el día referido como festivo, por ende el empleador debe respetar este derecho otorgándoles el descanso y el salario correspondientes, y en caso de requerir los servicios de sus subordinados tiene que cubrirles un salario doble adicional al correspondiente día de asueto (arts. 31 y 73, LFT).

En virtud de lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de esta H. Asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforman las fracciones III, VI, VII, VIII, IX, XI y XII del artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo y se recorren las demás en su orden subsecuente.

Artículo Único . Se reforman las fracciones III, VI, VII, VIII, IX, XI y XII del artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo y se recorren las demás en su orden subsecuente.

Artículo 74. Son días de descanso obligatorio:

I. El 1o. de enero;

II. El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero;

III. El 8 de marzo;

IV. El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo;

V. El 1o. de mayo;

VI. El 5 de mayo;

VII. El 10 de mayo;

VIII. El 30 de julio;

IX. El 21 de agosto;

X. El 16 de septiembre;

XI. El 1o. de noviembre;

XII. El 2 de noviembre;

XIII. El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre;

XIV. El 1o. de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal; y,

XV. El 25 de diciembre.

XVI. El que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.

Transitorio

Único . El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

Castellanos, L. (2004). “Día de las Madres”. *La Jornada*, suplemento Masiosare número 333, México, 2004.

Comisión Nacional de Derechos humanos. (2021). Se promulga la primera Ley Federal del Trabajo | Comisión Nacional de los Derechos Humanos - México. CNDH. <https://www.cndh.org.mx/noticia/se-promulga-la-primer-ley-federal-del-trabajo-0>

Inegi. (2021). Censo de Población y Vivienda 2020. Recuperado 2 de diciembre de 2021, de

<https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/default.html#Publicaciones>

Ley Federal del Trabajo. Diario de los Debates de la Cámara de Senadores. Publicada el 10 de agosto de 1931. Deroga.

Ley Federal del Trabajo. Diario Oficial. Publicado el 01 de abril de 1970. Última reforma publicada el 31 de julio de 2021.

Rodríguez, N. (2021, 29 octubre). Día de muertos ¿descanso obligatorio? IDC. Recuperado 27 de enero de 2022, de <https://idconline.mx/laboral/2021/10/29/dia-de-muertos-descanso-obligatorio>

Secretaría de Cultura. (2019, 4 febrero). Constitución de 1917; los cimientos de la democracia. Gobierno Federal.

<https://www.gob.mx/cultura/es/articulos/constitucion-de-1917-el-camino-hacia-a-la-democraciaidiom=es>

Trejo, Y. (2021, 11 mayo). Día de las Madres dejará derrama económica de 33 mil mdp. AS México. https://mexico.as.com/mexico/2021/05/11/actualidad/1620695293_593123.html

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de febrero de 2022.

Diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros